



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTO:** el Informe N° 000229-2021-OC/MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 35 del Reglamento de Organizaciones Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en adelante el ROF, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargada de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, indicando que tiene a su cargo organizar, supervisar y evaluar la correcta aplicación del Sistema Administrativo de Control Patrimonial, entre otros;

Que, el numeral 36.11 del artículo 36° del ROF, establece como función de la Oficina General de Administración, el dirigir y supervisar el proceso de administración, reincorporación, baja y/o disposición final de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como, controlar y mantener actualizado el margesí de los mismos;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 179-2021-OGA/MC del 16 de setiembre de 2021, se constituyó la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico General Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Contabilidad informó que por error involuntario propuso al Sr. Wilson Alexander Tuesta Pedraza, como integrante de dicha comisión, debiendo ser el Sr. Marco Antonio Ríos Naventa, encargado del área de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 179-2021-OGA/MC por los fundamentos expuestos, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.-** *Constituir la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico General Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2021, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:*

Presidente	:	<b>Gladys Dolores Jibaja Castillo</b> <i>Representante de la Oficina General de Administración</i>
Integrante	:	<b>Marco Antonio Ríos Naventa</b> <i>Representante de la Oficina de Contabilidad</i>
Integrante	:	<b>Ramón Oswaldo Hidalgo Sotelo</b> <i>Representante de la Oficina de Abastecimiento</i>
Integrante	:	<b>Carlos Antonio Hurtado Llacza</b> <i>Representante de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones</i>
Integrante	:	<b>Herbert Carlos Tirado Cedano</b> <i>Representante del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional</i>

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional y los integrantes de la comisión indicados en el artículo 1, para los fines del caso.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, para los fines del caso.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**